

«Auto número 1778.—Ilustrísimos señores: Presidente, don Pascual Lamberto Serrano Iturrioz de Aulestia. Magistrados, doña Fátima Arana Azpitarte y don Fernando de Mateo Menéndez.

En Madrid a 6 de abril de 2000.

Antecedentes de hecho

Primero.—No habiéndose interpuesto recurso en debida forma, se requirió a la parte actora para que en el término de diez días subsanara los defectos de interposición, sin que lo haya verificado, según se desprende de la anterior diligencia.

Fundamentos de derecho

Primero.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establecen los artículos 45.2 y 23.2 de la Ley jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado artículo 45.3, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos de pertinente aplicación.

La Sala acuerda.—Archivar el presente recurso interpuesto por don Mohamad Kiwan. Firme el presente procedáse, sin más trámite, al archivo del recurso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de casación, en el plazo de diez días desde su notificación, ante esta misma Sección y para ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Mohamad Kiwan, expido la presente, que firmo en Madrid a 6 de abril de 2000.—El Secretario.—40.891.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 706/99, interpuesto por Mssaim Tabouazai, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de ordenación.

Secretario señor Nogales Romeo.

En Madrid a 10 de mayo de 1999.

Con el anterior escrito y documentos fórmese el oportuno rollo, regístrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a Mssaim Tabouazai, mediante notificación de la presente resolución, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador que le represente con poder al efecto, y firmado por Abogado, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.—El Secretario.»

Y para que sirva de notificación al recurrente Mssaim Tabouazai, expido la presente que firmo en Madrid.—El Secretario.—40.646.

PALMA DE MALLORCA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «Chalés Star, Sociedad Limitada», se ha for-

mulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del TEARB, de fecha 31 de enero de 2000, en reclamación económico-administrativa por la que desestima dicho recurso interpuesto contra el acuerdo dictado en reposición por el Jefe la Dependencia de Recaudación, confirmatorio del recargo de apremio, recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 304/2000.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50, en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code mandados en indicado recurso.

Palma de Mallorca, 14 de abril de 2000.—El Secretario.—40.888.

JUZGADOS CENTRALES DE INSTRUCCIÓN

MADRID

Edicto

El ilustrísimo señor don Ismael Moreno Chamarro, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número 2, de los de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que en este Juzgado Central se tramita pieza de responsabilidad civil relativa a don José Joaquín García García, dimanante del sumario número 20/98, seguido por delito de contra la salud pública; en la que se ha trabado embargo sobre un cuarto de la finca registral sita en la localidad de Cadalso de los Vidrios (Madrid), inscrita en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias, folio 74, tomo 466, libro 65, finca 6.082, de la que son cotitulares don José Joaquín García García, doña María del Carmen Padilla Rodríguez, doña María del Carmen García Padilla, don Antonio Medina González, don Mario García Padilla y don Raúl García Padilla, y a los que no ha sido posible su localización en el domicilio de los mismos que consta en las actuaciones, sito en la calle Alcalde de Zalamea, 1, de Móstoles (Madrid), a efectos de notificación del auto de embargo dictado por este Juzgado Central de Instrucción número 2, de fecha 3 de septiembre de 1999, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Dejar sin efecto el auto dictado en la presente pieza de responsabilidad civil, de fecha 21 de junio de 1999, relativa a José Joaquín García García, tan solo en lo relativo al embargo acordado sobre el 50 por 100 de la cuarta parte de la ficha dicha, y acordar el embargo de la cuarta parte indivisa de la finca número 6.082, sita en la localidad de Cadalso de los Vidrios (Madrid), inscrita en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias, folio 75, tomo 466, libro 65, manteniéndose íntegramente el resto del contenido del Auto de fecha 21 de junio de 1999.»

Y para que sirva de notificación en forma, a los cotitulares antes citados, el embargo grabado sobre la finca referida, expido el presente en Madrid a 15 de junio de 2000.—El Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número 2, Audiencia Nacional, Ismael Moreno Chamorro.—40.974.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

Doña Elena Fernanda Pastor Novo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de A Coruña,

Hace saber: Que es este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 659/99-A. Demandante: Caja de Ahorros de Gali-

cia. Procurador: Sr. López Rioboo. Demandada: «Dámaso José, Sociedad Limitada» (en situación de quiebra legal). Comisario de la quiebra 1/99-A: Don Luciano de Dios Teijeiro.

En los mismos se dictó providencia, en el día de hoy, que en su parte esencial, literalmente dice:

«Habiendo transcurrido el término que previene la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, como se solicita, y a fin de cubrir el pago de la cantidad de 2.362.671 pesetas de principal, 84.150 pesetas de intereses vencidos, más los interesados posteriores que se devenguen, y las costas; se acuerda sacar a pública subasta la finca hipotecada que luego se reseñará, anunciándose al mismo tiempo, la primera, la segunda y la tercera subastas, con veinte días de antelación cada una de ellas.

Se señala para la primera subasta el día 27 de septiembre próximo, a las diez horas; para la segunda, en caso de no haber postores a la primera, el día 27 de octubre próximo, a las diez horas, y para la tercera, por si tampoco hubiere postores a la segunda, el día 27 de noviembre próximo, a las diez horas. Dichas subastas se celebrarán en la Secretaría de este Juzgado, sito en avenida Alfonso Molina, edificio Juzgados, 4.ª planta.

Finca hipotecada

Formando parte de la casa número de la calle Travesía de Orillamar, de esta ciudad de A Coruña. Finca número 2. Planta baja izquierda, número 1. Es un local corrido, pero susceptible de posterior división, que ocupa parte de la planta de su denominación, y se destina a usos comerciales o industriales. Tiene su acceso directo desde al vía pública. Mide la superficie construida de 93 metros 24 decímetros cuadrados, siendo la útil de 86 metros 71 decímetros cuadrados. Le es inherente una derecho conjunto de copropiedad con las demás plantas del edificio sobre los elementos comunes necesarios para su adecuado uso y disfrute. Linda, tomando como referencia la fachada principal del inmueble: Frente, calle Travesía de Orillamar, y en parte, con el portal y con propiedad de don Pedro Suárez; derecha entrando, con portal y arranque de escaleras, el otro local de esta planta, y en una pequeña parte, con propiedad de don Pedro Suárez, e izquierda, con propiedad de don Manuel Pazos Sobrado. Inscripción: Registro de la Propiedad número 4, libro 999, de la sección 1.ª de A Coruña, folio 134, finca número 59.506, hoy número 2.802-N.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del precio que sirva para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignando en la cuenta de depósitos el importe de la consignación a que se refiere la condición primera y acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastanta la titulación, que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El tipo para la primera subasta será de 7.740.000 pesetas, importe de la tasación fijada en la escritura de constitución de hipoteca.

Quinta.—Las condiciones para la segunda, serán las mismas de la primera, con la excepción de que el tipo será el 75 por 100 del fijado para la primera; y para la tercera, serán también las mismas condiciones, pero sin sujeción a tipo.

Sexta.—Para el supuesto de que no pudiese llevarse a cabo alguna de las subastas en el día y hora indicados, se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Notifíquese esta resolución a la deudora, con la misma antelación, haciéndole saber los señalamientos acordados y anúnciense las subastas, con las prevenciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio de edictos, los cuales se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado; y otros que se entregarán al Procurador, acompañándose de los oportunos oficios, para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial" de la provincia; significando que dichos edictos sirven, asimismo, a los efectos de notificación a la deudora, por si diese resultado negativo la diligencia a practicar en la forma ordinaria, que en principio se llevará a cabo a través del Comisario de la entidad demandada, en situación de quiebra legal.»

Y para que sirva de publicación a los fines acordados, se libra el presente en A Coruña a 19 de junio de 2000.—La Magistrada-Juez, Elena Fernanda Pastor Novo.—El Secretario.—40.799.

A CORUÑA

Edicto

Doña Ana Consuelo Piñero García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de A Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 426/97, se tramita procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la entidad Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador don Víctor López Rioboo y Batanero, contra doña Divina Pais Lois y don Manuel Rudiño Velo, para la efectividad de una préstamo con garantía hipotecaria, y, por resolución de esta fecha, se acordó proceder a la subasta de la finca hipotecada, señalándose para la primera subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Monforte, sin número, el día 19 de septiembre de 2000, a las diez horas, previniendo a los licitadores:

Que servirá de tipo el valor asignado en la escritura de hipoteca, que es el que se dirá, no admitiéndose posturas inferiores.

Que habrán de consignar una cantidad no inferior al 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas sus posturas.

Que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos y la certificación del Registro, a que se contrae la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace saber, igualmente, que desde el momento del anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En prevención de que no hubiera postores para la primera subasta, y sin perjuicio del derecho del acreedor a pedir dentro del término legal la adjudicación en pago de su crédito, se acuerda señalar segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, por el término de veinte días, y para la cual se señala el día 18 de octubre de 2000, a las diez horas, en el mismo lugar y con las mismas prevenciones señaladas anteriormente; para el supuesto de que no hubiera postores en la segunda, se acuerda señalar para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, por el término de veinte días e iguales prevenciones que las anteriores, el día 14 de noviembre de 2000, a las diez horas, en el mismo lugar.

En prevención de que si por causas de fuerza mayor no pudieran celebrarse las subastas en los

días y horas indicados, se entenderán prorrogados dichos señalamientos para la misma hora del día siguiente hábil.

Se hace constar que, en cualquier caso, el presente servirá de notificación a la parte ejecutada, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca objeto de subasta

Municipio de Oleiros, lugar de Lamastelle, parcela PE, 3-1.—Finca número 45, chalé, de una superficie útil de 255 metros cuadrados. Se compone de semi-sótano, destinado a garaje, y trastero; una planta baja, en la que se halla un salón-comedor, cocina, vestíbulo y aseo; una planta alta, que consta de cuatro dormitorios y dos baños, y una planta baja cubierta, corrida y sin dividir. Se comunican entre sí con una escalera interior, y el garaje tiene entrada independiente de la planta baja. La planta baja tiene a su frente un porche, situado a la derecha entrando, y la planta bajo cubierta una terraza a su espalda. Le es anejo el jardín situado al fondo, de 55,31 metros cuadrados, así como la terraza de la planta baja, de 19,50 metros cuadrados, y el jardín situado a su frente, de 24,82 metros cuadrados; teniendo una zona de acceso que también le es aneja, de 23,93 metros cuadrados. Linda: Frente, que es el oeste, vía peatonal; derecha entrando, que es el sur, finca número 45; izquierda, que es el norte, finca número 43, y espalda, que es el este, finca descrita bajo el número 36. Se le asigna una cuota de participación en el total valor del inmueble del 25 por 100. Y, asimismo, se le asigna una cuota de participación en el complejo urbanístico de un 2 por 100. Referencia registral: A efectos de búsqueda, se hace constar que dicha finca consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de A Coruña, al libro 302 de Oleiros, folio 46, finca número 25.025-N, segunda inscripción.

Tasada para subasta en 20.400.000 pesetas.

Dado en A Coruña a 23 de junio de 2000.—La Juez, Ana Consuelo Piñero García.—El Secretario.—40.798.

ALGECIRAS

Edicto

Don José Guillermo Nogales Cejudo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Algeciras,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 7/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», contra don Francisco Román Cabrera, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de septiembre de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1202000018000700, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador

acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de octubre de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de noviembre de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Local comercial con un cuarto de aseo en la planta baja del edificio, sito en el «Cortijo Grande», en carretera Algeciras-Los Barrios, entre los puntos kilométricos 6 y 7, de este término municipal de Los Barrios. Tiene una superficie construida de 340 metros cuadrados. Inscrita la hipoteca al folio 20 del tomo 1.008, libro 157 de Los Barrios, finca número 8.427, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 31.977.000 pesetas.

Algeciras, 1 de junio de 2000.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—41.400.

ALMERÍA

Edicto

Don Miguel Martínez Mulero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Almería,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, se tramita procedimiento de ejecutivo número 164/97, a instancia de Caja Rural de Almería, contra doña Mercedes Escámez Hernández y don Antonio Pardo Cañadas, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 21 de septiembre, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 0226/0000/17/164/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán